

Referencia: SFI /DRV/MCM

Procedimiento: 6971 Compensación económica por realización prácticas

Expediente: 2/2023-0315091922

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA A EMPRESAS POR SU COLABORACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS VINCULADAS A ACCIONES FORMATIVAS NO CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD, IMPARTIDAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DIRIGIDOS A PERSONAS DESEMPLEADAS PARA EL EJERCICIO 2022.**

### I. ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral (BOE nº 217, de 10 de septiembre de 2015) contempla, dentro de las iniciativas de formación profesional para el empleo, los programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas (art. 8.1 c), y dispone que las subvenciones públicas destinadas a su financiación se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva.

**Segundo.-** Mediante Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE), se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para el ejercicio 2022-2023 (BOC nº 112 de 8 de Junio de 2022).

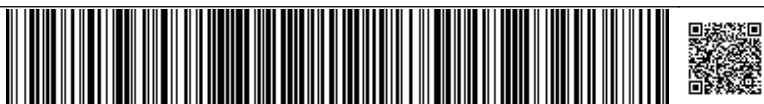
Dentro de este proceso formativo se consideran esenciales las prácticas profesionales no laborales en empresas, las cuales favorecen el desarrollo de las personas desempleadas de manera acorde a las necesidades productivas de las empresas, estableciendo contacto directo entre ellas y el tejido empresarial, fomentando así la adquisición de una experiencia que favorezca su futura inserción profesional.

**Tercero.-** Mediante Resolución de la Presidencia del SCE, de 17 de marzo de 2023, con nº 1923/2023, de 17/03/2023, se regula el procedimiento para la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas vinculadas a acciones formativas no conducentes a certificados de profesionalidad del sistema de formación para el empleo en el ámbito laboral para el ejercicio 2022.

### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, en su artículo 3, estipula que corresponde a éste, la gestión de las políticas activas de empleo y dentro de éstas, el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo y formación, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso al empleo de las personas solicitantes de empleo en el mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena, y la adaptación de la formación y recualificación para el empleo de los trabajadores y trabajadoras.

**Segunda.-** La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, art. 6.5 d) establece que en la aplicación de los





fondos de formación profesional se aplicará la concesión directa a la compensación económica a empresas por la realización de prácticas profesionales no laborales, siempre y cuando concurra la excepcionalidad contemplada en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

**Tercera.-** El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en su artículo 24.3 dispone que: *“Las acciones formativas no vinculadas con certificados de profesionalidad, dirigidas a las personas desempleadas, podrán contemplar la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas, vinculadas a dichas acciones formativas, previa suscripción de un acuerdo entre la empresa y la entidad de formación, que será puesto en conocimiento de la persona que realiza las prácticas, en el que deberá describirse el contenido de las prácticas, así como su duración, lugar de realización y horario, y el sistema de tutorías para su seguimiento y evaluación. Antes del comienzo de las prácticas, se pondrá en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores en la empresa el citado acuerdo, así como una relación de los alumnos que participan en las mismas.*

*Con el fin de garantizar una tutorización efectiva, las empresas deberán disponer de tutores con cualificación o experiencia profesional.*

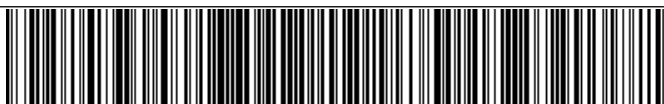
*La persona que realiza las prácticas no laborales no podrá haber sido contratada con anterioridad para desempeñar la competencia objeto del aprendizaje y obtendrá una certificación acreditativa de las prácticas realizadas emitida por la empresa, con los contenidos inherentes a las mismas, su duración y el periodo de realización.*

*Las empresas podrán recibir una compensación económica por alumno/hora de práctica, en la que se incluirá el coste de la suscripción de una póliza colectiva de accidentes de trabajo y de responsabilidad civil. La cuantía de esta compensación se establecerá mediante orden del titular del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y se otorgará en régimen de concesión directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.5.d), de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre [...].”*

**Cuarta.-** El artículo 19 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

De acuerdo con el párrafo tercero del apartado 1 del citado artículo 19 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo: *“Las empresas podrán recibir una compensación económica por alumno/hora de práctica, en la que se incluirá el coste de la suscripción de una póliza colectiva de accidentes de trabajo y de responsabilidad civil. Las Administraciones Públicas competentes podrán destinar una cantidad determinada por alumno y hora de prácticas para compensar la realización de las mismas, considerando la cuantía máxima establecida en el Anexo II”*. Se establece en el punto 3 del Anexo II que las Administraciones Públicas competentes podrán destinar hasta un máximo de 6 euros por alumno y hora de prácticas.

Vistos los anteriores antecedentes y consideraciones jurídicas y de conformidad con las competencias que tengo legalmente atribuidas en virtud del artículo 7.1. i) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.





## RESUELVO

### Primero.- Objeto.

Regular el procedimiento para la concesión de la compensación económica a empresas por su colaboración en la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas vinculadas a acciones formativas no conducentes a certificados de profesionalidad, impartidas en el marco de los programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para el ejercicio 2022 -2023.

### Segundo.- Entidades beneficiarias de la compensación económica.

1. Podrán ser entidades beneficiarias de la compensación económica las que colaboren en la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas vinculadas a acciones formativas no conducentes a certificados de profesionalidad, impartidas en el marco de los programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para el ejercicio 2022-2023.

2. No podrán obtener la condición de entidades beneficiarias las empresas en las que concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Las entidades solicitantes de los proyectos deberán estar dadas de alta a terceros en el Sistema Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Canarias.

### Tercero.- Compensación económica a las empresas. Importe del módulo económico.

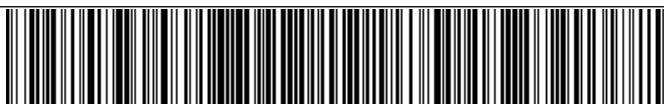
La empresa donde se realizarán las prácticas no laborales tendrán derecho a percibir una compensación económica, por importe de **cinco euros (5 €) por persona y hora** de prácticas efectivamente realizadas para compensar la realización de las mismas, en la que se incluye el coste de la suscripción de una póliza colectiva de accidentes de trabajo y de responsabilidad civil.

Las subvenciones se tramitarán en régimen de concesión directa en virtud del art. 6.5 d) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

La concesión de las subvenciones estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Se crearán listas de reserva con las solicitudes no atendidas por falta de crédito y que cumplan los requisitos de la convocatoria, que serán atendidas cuando exista crédito disponible.

### Cuarto. - Procedimiento para la tramitación de la compensación económica a las empresas.

**4.1.-** En el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de finalización de las prácticas de la última persona participante en cada acción formativa, la empresa de prácticas podrá solicitar compensación económica por el desarrollo de la mismas, conforme al modelo que consta como **anexo I** a la presente Resolución, acompañado de la siguiente documentación:





1. Documentación acreditativa de la personalidad del/de la solicitante, con indicación del Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios/as individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán indicar el C.I.F. de la entidad y aportar escritura de constitución, y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible. Si no lo fuere, deberán presentar la documentación de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

2. Poder bastante en Derecho o documento donde se acrediten fehacientemente las facultades de representación de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la empresa solicitante.

3. Declaración responsable, conforme al modelo de solicitud establecido en el **anexo I**, comprensiva de los siguientes extremos:

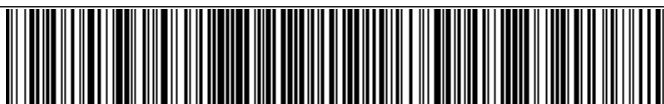
a) No estar incurso/a en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de subvención pública, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) No haber obtenido otras ayudas públicas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En el supuesto de que hubieran sido solicitadas u obtenidas otras ayudas para la misma finalidad, relación de las acciones financiadas, la entidad concedente y el importe subvencionado, teniendo en cuenta que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

c) Tener realizada, en su caso, la evaluación de riesgos laborales en la empresa y no haber sido sancionada en materia de prevención de riesgos por resolución administrativa firme por la comisión de una falta muy grave durante el año anterior a la solicitud.

4. Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y alta a terceros en el Sistema Económico y financiero de Canarias, en el caso de manifestar por escrito la no autorización al SCE para recabar directamente tales datos. La autorización para la consulta de estar al corriente de obligaciones tributarias se realizará de forma expresa en la solicitud. No obstante, la entidad solicitante podrá denegar o revocar de forma expresa este consentimiento a través del modelo que figura en el Catálogo de procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias o mediante comunicación escrita al Servicio Canario de Empleo; en este supuesto, deberá presentar la documentación acreditativa correspondiente, siendo la no aportación de esta causa para requerirle, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y/o 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Con carácter general, no será necesario presentar los documentos indicados en los puntos 1, 2 y 3 cuando la entidad solicitante figure inscrita en el Registro de Solicitantes de Subvenciones del SCE, regulado por Orden de la extinta Consejería de Empleo, Industria y Comercio, de 21 de julio de 2008, por la que se crea el Registro de Solicitantes de Subvenciones de este Organismo, circunstancia que deberá constar en la solicitud.





La solicitud y documentación adjunta se presentará en la sede electrónica del Gobierno de Canarias en el siguiente enlace:

[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos\\_servicios/tramites/6971](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/6971)

**4.2.-** La instrucción del procedimiento se realizará por la Subdirección de Formación del SCE la cual, recibida la solicitud correspondiente, examinará si reúne los requisitos exigidos, y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario, mediante notificación por comparecencia en la sede electrónica del Gobierno de Canarias, para que en el plazo de diez (10) días subsane y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndose de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21, de conformidad con lo establecido en el artículo 68, todos ellos de la LPACAP.

**4.3.-** Las resoluciones de concesión serán dictadas por la Dirección del SCE, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 9.2 c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo. Contra la Resolución de concesión, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 en relación con los artículos 30 y 31 LPACAP, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro que estime procedente.

Las Resoluciones de concesión se dictarán mensualmente y serán notificadas mediante publicación en el tablón de anuncios electrónico de la página web del SCE:

[https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/sce/menu\\_lateral/tablon\\_anuncios](https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/sce/menu_lateral/tablon_anuncios)

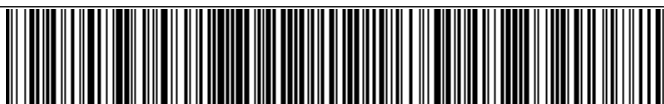
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 48/2009, de 28 de abril, por el que se establecen Medidas ante la Crisis Económica y de Simplificación Administrativa en la Comunidad Autónoma de Canarias, el plazo para dictar y notificar la correspondiente Resolución de concesión será de tres (3) meses a contar a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, si bien este plazo se entenderá suspendido al amparo del artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, ya citada, por el tiempo que medie entre los requerimientos para que se subsane o complete la documentación y su efectivo cumplimiento por el destinatario o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 68 de la citada Ley. Superada dicha fecha sin haberse notificado Resolución expresa, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo las solicitudes presentadas.

#### **Quinto.- Pago y justificación previa.**

El pago de las subvenciones para financiar la ejecución de prácticas profesionales no laborales a las empresas se realizará con la correspondiente resolución de concesión.

La justificación de la subvención por módulos se realizará mediante certificación de realización de las prácticas conforme al modelo que consta como **anexo II** a la presente Resolución, acompañado de los partes de asistencia correspondientes, que se presentará junto a la correspondiente solicitud de compensación económica.

La cuantía de las subvenciones concedidas por la ejecución de prácticas profesionales no laborales se determinará mediante el producto del número de horas de prácticas por cada





participante que supere, como mínimo, el 75% de las horas programadas, según la justificación presentada, y por el importe del siguiente módulo económico: **cinco euros/hora/participante**.

**Sexto.- Entrada en vigor.**

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios electrónico de SCE:

[https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/sce/menu\\_lateral/tablon\\_anuncios](https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/sce/menu_lateral/tablon_anuncios)

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, o bien potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

**LA PRESIDENTA DEL SCE**  
**Elena Máñez Rodríguez**

---

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** por:

**LA DIRECTORA DEL SCE**  
**Dunnia R. Rodríguez Viera -**





6971

**COMPENSACIÓN ECONÓMICA A EMPRESAS POR SU COLABORACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES.**  
**ANEXO I.- SOLICITUD**

(\*) Campos obligatorios

Presenta ud. esta solicitud en calidad de (\*)

Persona interesada  Persona representante

como persona (\*)

Física  Jurídica

**DATOS DE LA PERSONA INTERESADA**

**PERSONA FÍSICA**

Tipo de documento (\*)

Documento (\*)

Nombre / Nombre sentido (\*)

Primer apellido (\*)

Segundo apellido

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Correo electrónico (\*)

**PERSONA JURÍDICA**

NIF (\*)

Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (\*)

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Fax

Correo electrónico (\*)

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

(Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la persona solicitante o cuando ésta sea una persona jurídica)

Es persona (\*)

Física  Jurídica

**PERSONA FÍSICA**





Tipo de documento Documento Nombre / Nombre sentido

Primer apellido Segundo apellido

En calidad de Teléfono fijo Teléfono móvil Correo electrónico

Representante Legal

Otro

## PERSONA JURÍDICA

NIF Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública)

Teléfono fijo Teléfono móvil Fax Correo electrónico

## MEDIO PREFERENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Dirección de correo electrónico a efectos de avisos (\*)

## DATOS DE LA SOLICITUD

Solicita

La compensación económica prevista en la Resolución de la Dirección del SCE, por la que se regula el procedimiento para la autorización de prácticas profesionales no laborales vinculadas a acciones formativas no conducentes a certificados de profesionalidad, impartidas en el marco de los programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas y el procedimiento para la concesión de la compensación económica a empresas por su colaboración, en la realización de las prácticas no laborales vinculadas a

Acción formativa

Nº de participantes N ° de horas Provincia Municipio

Importe

€

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

## PERSONA FÍSICA







Tipo de documento (\*) Documento (\*)

Nombre / Nombre sentido (\*) Primer apellido (\*) Segundo apellido

En representación de la entidad solicitante, declara que todos los datos consignados tanto en la presente solicitud como en los anexos que conforman la misma son veraces, **declarando expresamente lo siguiente:**

- No haber obtenido otras ayudas públicas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Que no se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria de una subvención pública, contenida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Tener realizada, en su caso, la evaluación de riesgos laborales en la empresa y no haber sido sancionada en materia de prevención de riesgos por resolución administrativa firme por la comisión de una falta muy grave durante el año anterior a la solicitud.

## INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

¿La entidad solicitante figura inscrita en el Registro de Solicitantes de Subvenciones del SCE? (\*)

Sí  No

## DOCUMENTACIÓN

### CONSULTA DE DATOS POR LA ADMINISTRACIÓN

Denominación del documento	Me opongo (1)
Documento acreditativo de la identidad de la entidad solicitante	<input type="checkbox"/>
Documento acreditativo de la representación de la entidad solicitante	<input type="checkbox"/>
Alta a Tercero en Sistema Económico y Financiero de Canarias (SEFLOGIC)	<input type="checkbox"/>
Información sobre estar al corriente con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>

Documento de identificación (\*) de Nombre / Nombre sentido (\*)

Primer apellido (\*) Segundo apellido

Se opone a la consulta de:

El conjunto de documentos marcados con "Me opongo" del listado superior.

Motivos (\*)





(1) La Administración consultará los datos relacionados salvo que la persona solicitante marque el check de "me opongo" en cuyo caso deberá aportar el documento.

## CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS

Autorizo la consulta de:

Nombre del organismo	Denominación	Autorizo (2)
Agencia Tributaria	Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias de carácter estatal	<input type="checkbox"/>
Agencia Tributaria Canaria	Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias de carácter autonómico	<input type="checkbox"/>

(2) Si no autoriza la consulta de los datos tributarios deberá aportarlos junto con la solicitud.

## DOCUMENTOS A APORTAR

Denominación del documento	Aporta
Certificación de realización de las prácticas realizadas (Anexo II)	<input type="checkbox"/>
Partes de asistencia	<input type="checkbox"/>

## OTROS DOCUMENTOS A APORTAR

Denominación del documento

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**Tratamiento:**

Ayudas y subvenciones.

**Responsable del tratamiento:**

Dirección del Servicio Canario de Empleo

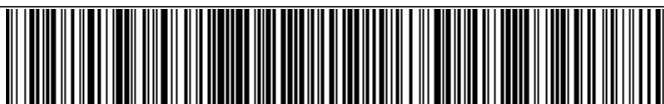
**Finalidad del tratamiento:**

Gestión de ayudas y subvenciones.

**Derechos de personas interesadas:**

Compensación económica a empresas por su colaboración en la realización de prácticas profesionales no laborales.

Página 4 de 5





De acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en tratamientos de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.  
Ejercicio del derecho para la protección de datos personales: <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/5211>

**Información adicional:**

Puede consultar la información de forma detallada en: <https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/>

En

, a

Firmantes

## UNIDAD DESTINO

Unidad destino (\*)

**Servicio Canario de Empleo (SCE)**

**Servicio de Formación I**





6971

## COMPENSACIÓN ECONÓMICA A EMPRESAS POR SU COLABORACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES.

### ANEXO II

(\*) Campos obligatorios

Presenta ud. esta solicitud en calidad de (\*)

Persona interesada  Persona representante

como persona (\*)

Física  Jurídica

## DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

### PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (\*)

Documento (\*)

Nombre / Nombre sentido (\*)

Primer apellido (\*)

Segundo apellido

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Correo electrónico (\*)

### PERSONA JURÍDICA

NIF (\*)

Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (\*)

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Fax

Correo electrónico (\*)

## DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

(Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la persona solicitante o cuando ésta sea una persona jurídica)

Es persona (\*)

Física  Jurídica

### PERSONA FÍSICA





Tipo de documento	Documento	Nombre / Nombre sentido
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Primer apellido	Segundo apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>

En calidad de	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
<input type="radio"/> Representante Legal	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="radio"/> Otro			

## PERSONA JURÍDICA

NIF	Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública)
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

## MEDIO PREFERENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Dirección de correo electrónico a efectos de avisos (\*)

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

A los efectos de justificar el pago de la compensación económica por haber colaborado en la realización de las prácticas no laborales vinculadas a

Acción formativa

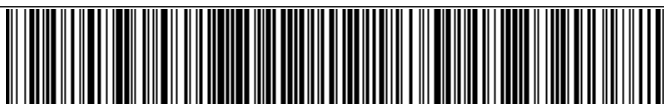
Nº de participantes	Nº de horas	Importe
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="0,00"/> €

DECLARO que se han realizado las siguientes prácticas con todos los requisitos exigidos en la en la Resolución de la Dirección del SCE por la que se regula el procedimiento para la autorización de prácticas profesionales no laborales vinculadas a acciones formativas no conducentes a certificados de profesionalidad, impartidas en el marco de los programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas y el procedimiento para la concesión de la compensación económica a empresas por su colaboración,

## DATOS DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES

Tabla de datos de prácticas

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	NIF	Fecha de inicio	Fecha fin	Nº de horas prácticas realizadas	Importe subvencionable





Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	NIF	Fecha de inicio	Fecha fin	Nº de horas prácticas realizadas	Importe subvencionable

Importe total

0,00 €

En

, a

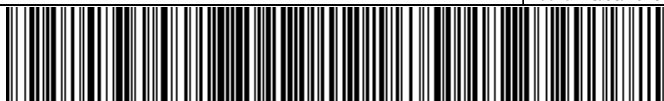

Firmantes

**Servicio Canario de Empleo (SCE)**

**Servicio de Formación I**

Compensación económica a empresas por su colaboración en la realización de prácticas profesionales no laborales.

Página 3 de 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 23/03/2023 - 16:56:26 Fecha: 22/03/2023 - 09:29:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2094 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/03/2023 18:36:21	Fecha: 23/03/2023 - 18:36:21
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JApImipbByyXMP9KL96gno9JGUTdSWnG	 
El presente documento ha sido descargado el 28/11/2023 - 23:19:31	